

ORDENANZA N° 1191/99

Tema: Lomos de burro sobre calle Espora, entre calles Irigoyen y Almafuerite.  
Sanción: 08 de octubre de 1999.

VISTO:

La nota remitida por los vecinos de la Calle Espora entre Irigoyen y Almafuerite, y lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84 y;

CONSIDERANDO:

Que en la nota de referencia los vecinos solicitan la colocación de un "lomo de burro" sobre calle Espora en las inmediaciones de la Escuela N° 19; que el intenso tránsito vehicular en este sector, motivado por la gran cantidad de alumnos que concurren a dicha escuela agravado por el hecho de ser doble mano esta calle desde Juan Perón hasta calle Bilbao, hacen que en esta arteria se transite a altas velocidades con el consecuente riesgo de accidente; que es necesario incorporar a la vía pública "lomos de burro" en los sectores necesarios para prevenir accidentes y de esta forma posibilitar a los automovilistas a detener el tráfico vehicular en forma temporaria, asegurando su normal circulación a los que transitan por calle Espora; Que es necesario responder a requerimientos realizados por los vecinos con actos concretos que solucionen la problemática planteada.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA:

Art. 1º) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal a colocar dos "lomos de burro" sobre calle Espora, entre calles Irigoyen y Almafuerite.

Art. 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado al Presupuesto correspondiente del Departamento Ejecutivo Municipal.

Art. 3º) DE FORMA.

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 08 DE OCTUBRE DE 1999.  
Aa/LA